BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
20233120624518 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Eng. 3

Bogotá D.C., julio 14 de 2023

Señores
CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22
Ing. Ricardo Alberto Peña Quevedo
Director de obra.
Carrera 13 No. 94a □ 44 Oficina 501
CP: 110221
Email: cvk22.director@gmail.com
Bogota - D.C.

Referencia: INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY 769 DE 2002[1] – CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE

Asunto: Obra, intervención y/o afectación de espacio público sin plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Kennedy.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[2] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica efectuada el día 10 de julio del 2023 a las 09:24 horas, se evidenció la afectación parcial de andén, sin contar con PMT autorizado (incumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002), en la KR 82D por CL 42C SUR y en la KR 82D por CL 42FBIS SUR, de conformidad con lo observado en el registro fotográfico que se expone en el presente comunicado.

[1] *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*
[2] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

KR 82D por CL 42C SUR:

- Se evidenció afectación sobre el andén oriental y occidental, para el acopio de material o la ubicación de elementos de obra en concreto para tapar cámaras o alcantarillas, impidiendo el paso cómodo y seguro de los peatones, generando riesgo para los usuarios. (Véase registro fotográfico - Fotografías 1 y 4).

KR 82D por CL 42FBIS SUR:

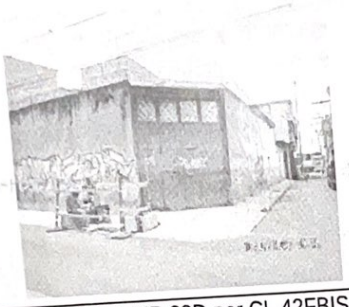
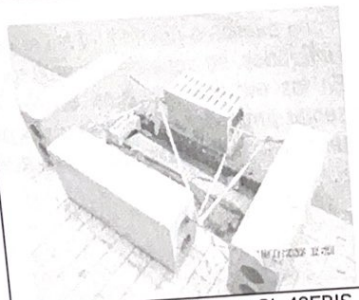
- Se evidenció afectación sobre el andén oriental, para el acopio de material o la ubicación de elementos de obra en concreto para tapar cámaras o alcantarillas, impidiendo el paso cómodo y seguro de los peatones, generando riesgo para los usuarios. (Véase registro fotográfico - Fotografías 5 y 8).

- Se evidenció excavación de más de 50cm de profundidad y residuos de material con cierre parcial de andén occidental sin cerramientos adecuados; no se tienen las medidas de seguridad necesarias para mitigar el impacto ocasionado por las actividades y no se cuenta con señalización que advierta tal actividad; asimismo, no se evidenció manejo peatonal seguro generando condiciones de riesgo para todos los actores viales que transitan por la zona. (Véase registro fotográfico - Fotografías 5 y 8).

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Fotografía 1. Nomenclatura.	**Fotografía 2.** KR 82D por CL 42C SUR - vista N-S..

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

	
Fotografía 3. KR 82D por CL 42C SUR - vista N-S.	**Fotografía 4.** KR 82D por CL 42C SUR - vista S-N.
	
Fotografía 5. KR 82D por CL 42FBIS SUR - vista E-W.	**Fotografía 6.** KR 82D por CL 42FBIS SUR, costado W.
	
Fotografía 7. KR 82D por CL 42FBIS SUR, costado E.	**Fotografía 8.** KR 82D por CL 42FBIS SUR, vista N-S.

FUENTE: SDM-SPMT

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Por lo anterior, y con el fin de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, esta Entidad solicita que se tomen –de manera urgente– las acciones necesarias para el restablecimiento del estado habitual de la movilidad en el sector; asimismo, es necesario que realice el trámite del PMT, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, el cual establece lo siguiente:

> *"…Normas para realizar trabajos en vía pública. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas… Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente. En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente…".*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202331206245181
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la ejecución de obras sin PMT es responsabilidad directa de la CONSORCIO VÍAS DE KENNEDY 22; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de corroborar que la ejecución de la misma se efectúe en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, y con el propósito de verificar la correcta implementación del PMT –en el caso que ya se cuente con la autorización de éste– en coherencia con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)
Firma mecánica generada en 14-07-2023 08:07 PM

Cc Juan Manuel Alba Rojas-- Ak 72 49 69 CP: U233sclvkennedy@outlook.com-(Bogota-D.C.)cc Yeimy Carolina Agudelo Hernandez-- Calle 19 Sur # 69 C-17 CP: Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co-110851(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Marien Edith Fajardo Morales –Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Angie Mayerly Cuaical Toro-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Servicios Postales Nacionales S.A.N.B 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Bogotá Cundinamarca - Centro de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N°37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA341271250CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Dirección: AK72 69(BOGOTA D.C-COLOMBIA CDI)
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111071000
Fecha admisión: 5

U233			
Fecha: 19 Jul 2023			
Cons: 2507	A	I	FIRMA
DIR.PROY.			
COORDINADOR			
IRZ	X		
TT	X		
ARCHIVO			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"